

# GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

## Informe/s de modificación del Plan de Estudios

### ÍNDICE

EXPEDIENTE N°: 699/2008 (06/06/2024)

EXPEDIENTE N°: 699/2008 (07/05/2024)

EXPEDIENTE N°: 699/2008 (22/12/2011)



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en la sesión del 05 de junio de 2024 y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 12.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 1677/2009, de 13 de noviembre, ha dictado, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la resolución que se adjunta referente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Madrid, 06 de junio de 2024

La Subdirectora General de Relaciones Institucionales,  
Programas y Calidad en el Ámbito Universitario

Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia





**Resolución de 05 de junio de 2024, del Consejo de Universidades, en relación con la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (2500392).**

Vista la solicitud presentada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con fecha de registro 22 de diciembre de 2023, para la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Una vez visto el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 05 de junio de 2024,

HA RESUELTO:

Primero. Estimar la solicitud, declarando aprobada la modificación del plan de estudios conducente al título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo. La modificación tendrá los efectos previstos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades en el plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Madrid, 05 de junio de 2024

El Presidente de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios

Francisco García Pascual



FECHA: 07/05/2024

EXPEDIENTE N°: 699/2008

ID TÍTULO: 2500392

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad/es participante/s	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

La evaluación se ha realizado atendiendo al número de plazas de nuevo ingreso (500 plazas).

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/351/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial particularmente en lo referente a la tecnología específica de Eléctrica.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

En el apartado 3.2 “Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos” del Formulario de



Modificación, se indica en la memoria: "... esta normativa sigue lo dispuesto en el RD/1393/2007, ya que aún no se ha podido rehacer esta normativa para ajustarla al RD 822/2021, normativa en la cual se está trabajando desde el Vicerrectorado de Grado y Posgrado de la UNED para adaptarla al vigente Real Decreto". Es evidente que, de momento, no hay adecuación al RD 822/2021, por lo tanto, se recomienda su actualización.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

Nota explicativa: Al intentar cerrar la aplicación para el envío de las modificaciones aparece en la guía de errores de esta la notificación de que falta por asignar los Resultados de aprendizaje (RA) a las asignaturas optativas. Como respuesta a la consulta elevada a ANECA, se indica que se trata de una incidencia informática y que, para proseguir, es necesario asignar un resultado de aprendizaje a las asignaturas optativas. Por lo tanto, se ha generado un nuevo RA denominado ?RA: Se genera este RA para resolver la incidencia informática para poder cerrar y proceder al envío.? y se ha asignado a las asignaturas que presentan el problema. Una vez sea solucionado el problema informático en la aplicación, se eliminará este resultado de aprendizaje de las asignaturas correspondientes. 1.1-1.3 ? Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Se ha añadido el ámbito al que pertenece el título 1.4-1.9 ? Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: se cambia la distribución de créditos en el título debido a los cambios explicados en el apartado 4.1 Estructura Básica de las Enseñanzas, datos sobre Módulos, Materias y Asignaturas. 1.4-1.9.2.1. ? Datos asociados al centro: Se ha añadida la modalidad de enseñanza en la que se imparte el título: a distancia/virtual. 1.10 ? Justificación del interés del título y contextualización: Se incluye el ámbito de conocimiento y se añade cabecera y actualiza el formato para tener formato común en todos los anexos. 1.11-1.13. Objetivos Formativos: Se ha añadido esta información que se solicita en el nuevo formato de memoria. 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Se ha añadido esta información que se solicita en el nuevo formato de memoria. 2. Resultados del proceso de Formación y Aprendizaje: Se han añadido en este apartado las competencias de la Orden CIN/351/2009, indicando el tipo de resultado del proceso de formación y de aprendizaje al que pertenecen. 3.1 Requisitos de acceso y procedimientos de admisión: Se ha modificado este apartado (antiguo 4.2) aportando información actualizada. 3.2. Criterios para el



reconocimiento y transferencia de créditos: Se ha actualizado la información en relación al reconocimiento de créditos. Se ha modificado el número mínimo y máximo de créditos que se reconocen. Se incluye la última normativa actualizada de la UNED sobre reconocimiento y transferencia de créditos. Sin embargo, se remarca que esta normativa sigue lo dispuesto en el RD/1393/2007, ya que aún no se ha podido rehacer esta normativa para ajustarla al RD 822/2021, normativa en la cual se está trabajando desde el Vicerrectorado de Grado y Posgrado de la UNED para adaptarla al vigente Real Decreto.

### 3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Se ha añadido esta información que se solicita en el nuevo formato de memoria.

#### 4.1 Estructura básica de las enseñanzas. Descripción de plan de estudios: Se añade un PDF con el plan de estudios completo, que ha sido elaborado siguiendo la nueva guía de ANECA.

#### 4.1 Estructura Básica de las Enseñanzas, datos sobre Módulos, Materias y Asignaturas:

- 1.- se han actualizado los contenidos, las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación de todo el plan de estudios.
- 2.- se han asignado adecuadamente las competencias de la orden CIN/351/2009, en el apartado de resultados de aprendizaje, y han sido clasificadas según el tipo de resultado.
- 3.- para asignar de forma clara e inequívoca las competencias, se ha introducido una estructura en módulos - materias ? asignaturas.
- 4.- se han renombrado adecuadamente las materias de formación básica "Matemáticas", "Física", "Informática", "Química", "Expresión Gráfica" y "Empresa". Estas materias sólo pueden tener asignaturas de formación básica por lo que, cuando había asignaturas obligatorias, la materia se ha dividido, y dichas asignaturas obligatorias se han incorporado a una materia obligatoria o mixta.
- 5.- se ha renombrado adecuadamente la asignatura "Trabajo Fin de Grado", así como su carácter, dejándolo en un módulo independiente.
- 6.- se han homogeneizado los cursos (semestre 1 y 2; semestre 3 y 4; semestre 5 y 6; semestre 7 y 8) para que haya 60 ECTS por curso, por lo que han modificado su número de créditos las asignaturas: "Análisis del Entorno y Administración de Empresas", "Ingeniería del medioambiente", "Termodinámica" y "Ciencia e Ingeniería de Materiales".
- 7.- se han introducido correcciones por discrepancias entre el plan de estudios y la memoria verificada de las asignaturas: ? La asignatura Tecnología de Máquinas pasa a llamarse Tecnología de Máquinas I. ? La asignatura Fundamentos y Tecnología De Materiales pasa a llamarse Ciencia e Ingeniería de Materiales. ? La asignatura Teoría de Circuitos pasa a denominarse Teoría de Circuitos I. ? La asignatura Análisis de Circuitos Eléctricos pasa a denominarse Teoría de Circuitos II. ? La asignatura Fundamentos de Ingeniería Electrónica pasa a denominarse Fundamentos de Ingeniería Electrónica I. ? La asignatura Protección radiactiva pasa a denominarse Protección Radiológica.
- 7.- se han introducido correcciones por discrepancias entre el plan de estudios y la memoria verificada de la materia Fundamentos y Tecnología de Materiales que pasa a llamarse Fundamentos y Tecnología de los Materiales; ?Análisis del Entorno y Administración de Empresas? pasa a llamarse ?Organización Industrial? y su carácter pasa de ser optativo a obligatorio.
- 8.- cambia de semestre la asignatura Análisis del entorno y administración de empresas que pasa de ser optativa a obligatoria (OB, en 4º Curso/1er semestre (antes 2º semestre))
- 9.- se



ofertan dos nuevas asignaturas optativas "Instalaciones de Climatización" y "Procesado de Señal". 4.2 - Actividades formativas: Se han modificado las actividades formativas, añadiendo un mayor número de actividades formativas que el que se envió en el anterior modifica. Las actividades formativas han sido descritas adecuadamente. 4.2 - Metodologías docentes: se incluyen las metodologías docentes. 4.3 - Sistemas de evaluación: Se modifican y describen adecuadamente los sistemas de evaluación. 5. Personal Académico y de Apoyo a la Docencia. Personal Académico: Se quita del anexo la información relativa al personal tutor, y se añade un apartado sobre Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se añade cabecera al documento para tener un formato común en los anexos. Otros recursos humanos: Se ha actualizado la información relativa a otros recursos humanos, incluyendo la información actualizada sobre tutores en este anexo. 6. Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: Se añade cabecera al documento anterior para tener un formato común en los anexos. 7. Calendario de implantación: Se actualiza el anexo del cronograma de implantación añadiendo la cabecera al documento y actualizando el formato para tener un formato común en los anexos, y añadiendo una frase al final con información sobre cuándo se prevé que se implanten las modificaciones solicitadas. 7.2 Procedimiento de adaptación. Se elimina la información relativa al curso de adaptación, ya que por la aprobación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la vía específica para Ingenieros Técnicos Industriales ya no es de aplicación. Se indica esta información en el apartado. 8.1 Sistema interno de garantía de la calidad: Se actualiza el enlace 8.2. Información pública: Se añade esta información que se solicita en la nueva memoria. 9.1 Responsable del título: se actualizan los datos del responsable del título. 9.2 Representante legal: se actualizan los datos del representante legal. 9.3 Solicitante: se actualizan los datos del solicitante.

#### 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se ha añadido el ámbito al que pertenece el título.

#### 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD DE FECHA 04/03/2024 Se incluye el número de total de plazas. MODIFICACIONES SOLICITADAS. Se cambia la distribución de créditos en el título debido a los cambios explicados en el apartado 4.1 Estructura Básica de las Enseñanzas, datos sobre Módulos, Materias y Asignaturas. 1.4-1.9.2.1. ? Datos asociados al centro: Se ha añadida la modalidad de enseñanza en la que se imparte el título: a distancia/virtual.

#### 1.10 - Justificación del interés del título





Se incluye el ámbito de conocimiento y se añade cabecera y actualiza el formato para tener formato común en todos los anexos.

#### 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Se ha añadido esta información que se solicita en el nuevo formato de memoria.

#### 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se ha añadido esta información que se solicita en el nuevo formato de memoria.

#### 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se han añadido en este apartado las competencias de la Orden CIN/351/2009, indicando el tipo de resultado del proceso de formación y de aprendizaje al que pertenecen.

#### 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

SUBSANACIÓN A LAS ALEGACIONES DE FECHA 04/03/2024 Se corrige el enlace al RD 412/2014. MODIFICACIONES SOLICITADAS Se ha modificado este apartado (antiguo 4.2) aportando información actualizada.

#### 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

SUBSANACIÓN A LAS ALEGACIONES DE FECHA 04/03/2024 Sólo se ha modificado el número máximo de créditos que se reconocen cursados en Títulos Propios y en Enseñanzas Superiores no Universitarias, eliminando donde se decía ?el mínimo?, ya que el mínimo no ha sido modificado. MODIFICACIONES SOLICITADAS Se ha actualizado la información en relación al reconocimiento de créditos. Se ha modificado el número máximo de créditos que se reconocen. Se incluye la última normativa actualizada de la UNED sobre reconocimiento y transferencia de créditos en Títulos Propios y en Enseñanzas Superiores no Universitarias. Sin embargo, se remarca que esta normativa sigue lo dispuesto en el RD/1393/2007, ya que aún no se ha podido rehacer esta normativa para ajustarla al RD 822/2021, normativa en la cual se está trabajando desde el Vicerrectorado de Grado y Posgrado de la UNED para adaptarla al vigente Real Decreto.

#### 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

SUBSANACIÓN A LAS ALEGACIONES DE FECHA 04/03/2024 En el documento de



respuesta a las alegaciones (Apartado de Justificación) se incluye información correspondiente sobre acuerdos y convenios de colaboración para el intercambio del estudiantado de este título. MODIFICACIONES QUE SE SOLICITAN Se ha añadido esta información que se solicita en el nuevo formato de memoria.

#### 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción de plan de estudios: Se añade un PDF con el plan de estudios completo, que ha sido elaborado siguiendo la nueva guía de ANECA. 4.1 Estructura Básica de las Enseñanzas, datos sobre Módulos, Materias y Asignaturas: 1.- se han actualizado los contenidos, las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación de todo el plan de estudios. 2.- se han asignado adecuadamente las competencias de la orden CIN/351/2009, en el apartado de resultados de aprendizaje, y han sido clasificadas según el tipo de resultado. 3.- para asignar de forma clara e inequívoca las competencias, se ha introducido una estructura en módulos - materias ? asignaturas. 4.- se han renombrado adecuadamente las materias de formación básica "Matemáticas", "Física", "Informática", "Química", "Expresión Gráfica" y "Empresa". Estas materias sólo pueden tener asignaturas de formación básica por lo que, cuando había asignaturas obligatorias, la materia se ha dividido, y dichas asignaturas obligatorias se han incorporado a una materia obligatoria o mixta. 5.- se ha renombrado adecuadamente la asignatura "Trabajo Fin de Grado", así como su carácter, dejándolo en un módulo independiente. 6.- se han homogeneizado los cursos (semestre 1 y 2; semestre 3 y 4; semestre 5 y 6; semestre 7 y 8) para que haya 60 ECTS por curso, por lo que han modificado su número de créditos las asignaturas: "Análisis del Entorno y Administración de Empresas", "Ingeniería del medioambiente", "Termodinámica" y "Ciencia e Ingeniería de Materiales". 7.- se han introducido correcciones por discrepancias entre el plan de estudios y la memoria verificada de las asignaturas: ? La asignatura Tecnología de Máquinas pasa a llamarse Tecnología de Máquinas I. ? La asignatura Fundamentos y Tecnología De Materiales pasa a llamarse Ciencia e Ingeniería de Materiales. ? La asignatura Teoría de Circuitos pasa a denominarse Teoría de Circuitos I. ? La asignatura Análisis de Circuitos Eléctricos pasa a denominarse Teoría de Circuitos II. ? La asignatura Fundamentos de Ingeniería Electrónica pasa a denominarse Fundamentos de Ingeniería Electrónica I. ? La asignatura Protección radiactiva pasa a denominarse Protección Radiológica. 7.- se han introducido correcciones por discrepancias entre el plan de estudios y la memoria verificada de la materia Fundamentos y Tecnología de Materiales que pasa a llamarse Fundamentos y Tecnología de los Materiales; ?Análisis del Entorno y Administración de Empresas? pasa a llamarse ?Organización Industrial? y su carácter pasa de ser optativo a obligatorio. 8.- cambia de semestre la asignatura Análisis del entorno y administración de empresas que pasa de ser optativa a obligatoria (OB, en 4º Curso/1er semestre (antes 2º semestre)) 9.- se ofertan dos nuevas asignaturas optativas "Instalaciones de Climatización" y ?Procesado de Señal?.



#### 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Actividades formativas: se han modificado las actividades formativas, añadiendo un mayor número de actividades formativas que el que se envió en el anterior modifica. Las actividades formativas han sido descritas adecuadamente. Se incluyen las metodologías docentes. Metodologías docentes: se incluyen las metodologías docentes.

#### 4.3 - Sistemas de evaluación

Se modifican y describen adecuadamente los sistemas de evaluación.

#### 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

SUBSANACIÓN A LAS ALEGACIONES DE FECHA 04/03/2024 En el documento de respuesta a las alegaciones (Apartado de Justificación) se indica por qué se mantienen a los profesores tutores en el apartado de Otros Recursos Humanos. Se ha actualizado la Tabla 1 del apartado 5, anexo I, sobre información detallada sobre el profesorado disponible desglosado por materias. También se ha añadido una nueva tabla en ese anexo (Tabla 2) aportando información sobre el profesorado perteneciente a cada área. Se ha actualizado la Tabla 1 del apartado 5, anexo II, sobre otros recursos humanos, aportando exclusivamente el perfil formativo de los Profesores-Tutores que imparten tutorías en la titulación del Grado correspondiente. MODIFICACIONES SOLICITADAS Personal docente: Se quita del anexo la información relativa al personal tutor, y se añade un apartado sobre Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad. Se añade cabecera al documento para tener un formato común en los anexos. Otros recursos humanos: Se ha actualizado la información relativa a otros recursos humanos, incluyendo la información actualizada sobre tutores en este anexo.

#### 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se añade cabecera al documento anterior para tener un formato común en los anexos.

#### 7.1 - Cronograma de implantación

Se actualiza el anexo del cronograma de implantación añadiendo la cabecera al documento y actualizando el formato para tener un formato común en los anexos, y añadiendo una frase al final con información sobre cuándo se prevé que se implanten las modificaciones solicitadas.



## 7.2 - Procedimiento de adaptación

Se elimina la información relativa al curso de adaptación, ya que por la aprobación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la vía específica para Ingenieros Técnicos Industriales ya no es de aplicación. Se indica esta información en el apartado.

## 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace.

## 8.2 - Información pública

Se añade esta información que se solicita en la nueva memoria.

## 9.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable del título.

## 9.2 - Representante legal

Se actualizan los datos del representante legal.

## 9.3 – Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado



FECHA: 22/12/2011  
EXPEDIENTE N°: 699/2008  
ID TÍTULO: 2500392

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES GENERALES**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

#### **Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

La modificación incluye el "Curso de adaptación para el acceso de titulados en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad al Grado en Ingeniería Eléctrica".

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

El curso de adaptación propone como calendario de implantación el curso 2011-2012.

El calendario de matriculación y del curso académico deben estar autorizados por la Comunidad Autónoma responsable de la autorización del título en el marco de lo establecido

en el seno de la Conferencia General de Política Universitaria.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Se recomienda revisar las alegaciones aportadas en el documento adjuntado al apartado Justificación, en el que se da respuesta a los Informes Provisional o Final, ya que en dichas alegaciones se hace referencia al Grado en Ingeniería Mecánica. Además, en el criterio 4: “Acceso y Admisión de Estudiantes” de dicho documento, los dos primeros párrafos que hacen referencia al informe previo no coinciden con dicho informe.

### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En la Memoria se indica: “Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener el título de Grado en Ingeniería Eléctrica, un titulado en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, deberá cursar aproximadamente 60 créditos adicionales para completar los 240 créditos ECTS y garantizar la adquisición de las competencias asociadas a este título de Grado”. En el curso de adaptación se ofertan 81 créditos que no son aproximadamente los 60 ECTS indicados. Todo ello no obsta para que el estudiante, según el plan de estudio cursado, solicite los reconocimientos oportunos. Se recomienda corregir este aspecto.

Madrid, a 22/12/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'Z' followed by a smaller 'F' and 'R'.

Zulima Fernández Rodríguez